

**Municipio de Petatlán, Guerrero**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12048-19-1127-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1127

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,521.6
Muestra Auditada	1,521.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Petatlán, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y arrendamientos del cual se revisó una muestra de 1,521.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Petatlán, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 1,521.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
 (Miles de pesos)

	Número	Denominación	Importe
1	9282658F-6ED4-45DF-989A-43F63FA220A6	Registro de compra de material de limpieza para la Dirección de Servicios Públicos.	96.5
2	DA38CC5B-9CE2-4022-A187-10E5D7321E27	Registro de compra de material eléctrico para la Tesorería Municipal.	91.5
3	699A5637-055A-4BBF6-B2BE-13C02C88F784	Registro de compra de material eléctrico para sistemas.	96.5
4	AAIIBC50-3D58-4C6A-B793-8B32909EDC2F	Registro de arrendamiento de tractor Caterpillar por el mes de mayo del 2023 para la Dirección de Servicios Públicos.	116.0
5	951662A1-E226-43DF-B449-82E013700214	Registro de compra de material eléctrico para la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.	95.0
6	7A283B0C-BC7A-4F32-B1ED-664DCF8C84B	Registro de compra de material eléctrico para el área de Oficialía Mayor.	96.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

---

	Número	Denominación	Importe
7	37903C61-8666-48E2-B548-F69E2E5D4BCD	Registro de compra de material de limpieza para Oficialía Mayor.	118.0
8	68453D05-595F-4821-A87A-62E4A904391F	Registro de compra de material de limpieza para la Dirección de Servicios Públicos.	130.0
9	4F20C56F-ACD7-416F-BCCF-F104FE406FAI	Registro de compra de fertilizantes pesticidas para la Dirección de Servicios Públicos.	110.8
10	5299A8EA-42D9-4B98-82C5-CC9EE240B884	Registro de compra de prendas de seguridad y protección para Seguridad Pública.	100.1
11	0B168FE9-CB40-494D-A81C-C69FAFF9E13	Registro de compra de material de limpieza para la Dirección de Reglamentos.	91.2
12	7AC82477-B83F-4A01-8BB3-E791646B7F0B	Registro de compra de material de limpieza para Oficialía Mayor.	97.3
13	264AC1D2-96CC-4F2A-BBD9-0738C7746228	Registro de compra de material de papelería para el área de Oficialía Mayor.	90.0
14	8F923146-47F7-4AA0-94CE-812231DE7ADE	Registro de compra de material de limpieza para la Dirección de Servicios Públicos.	96.7
15	OFD4724C-F69B-4461-A3D2-9B0DA-9B0DA72D0DD9	Registro de compra de material de limpieza para la Dirección de Servicios Públicos.	95.5
Totales			1,521.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 15 pagos de pólizas de gastos diversos de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles”, seleccionados como muestra de auditoría, pagados con recursos de las PFM 2023 por 1,521.6 miles de pesos, se constató que el municipio no presentó la totalidad de la evidencia documental justificativa del gasto que acredite la entrega de los suministros de los insumos, o de los servicios prestados, como los reportes fotográficos, el acta de entrega, las entradas de almacén, la bitácora de servicio, y en su caso, la evidencia fotográfica es ilegible o repetida de las facturas con número de folio fiscal 9282658F-6ED4-45DF-989A-43F63FA220A6; DA38CC5B-9CE2-4022-A187-10E5D7321E27; 699A5637-055A-4BBF6-B2BE-13C02C88F784; AAAIBC50-3D58-4C6A-B793-8B32909EDC2F; 951662A1-E226-43DF-B449-82E013700214; 7A283B0C-BC7A-

4F32-B1ED-664DCF8C84B; 37903C61-8666-48E2-B548-F69E2E5D4BCD; 68453D05-595F-4821-A87A-62E4A904391F; 4F20C56F-ACD7-416F-BCCF-F104FE406FAI; 5299A8EA-42D9-4B98-82C5-CC9EE240B884; 0B168FE9-CB40-494D-A81C-C69FAFF9E13; 7AC82477-B83F-4A01-8BB3-E791646B7F0B; 264AC1D2-96CC-4F2A-BBD9-0738C7746228; 8F923146-47F7-4AA0-94CE-812231DE7ADE y OFD4724C-F69B-4461-A3D2-9B0DA-9B0DA72D0DD9, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **2023-D-12048-19-1127-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,521,550.00 pesos (un millón quinientos veintiún mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de la totalidad de la documentación justificativa del gasto, como los reportes fotográficos, el acta de entrega, las entradas de almacén, la bitácora de servicio y, en su caso, la evidencia fotográfica fue ilegible o repetida, de las facturas con números de folio fiscal, 9282658F-6ED4-45DF-989A-43F63FA220A6; DA38CC5B-9CE2-4022-A187-10E5D7321E27; 699A5637-055A-4BBF6-B2BE-13C02C88F784; AAAIBC50-3D58-4C6A-B793-8B32909EDC2F; 951662A1-E226-43DF-B449-82E013700214; 7A283B0C-BC7A-4F32-B1ED-664DCF8C84B; 37903C61-8666-48E2-B548-F69E2E5D4BCD; 68453D05-595F-4821-A87A-62E4A904391F; 4F20C56F-ACD7-416F-BCCF-F104FE406FAI; 5299A8EA-42D9-4B98-82C5-CC9EE240B884; 0B168FE9-CB40-494D-A81C-C69FAFF9E13; 7AC82477-B83F-4A01-8BB3-E791646B7F0B; 264AC1D2-96CC-4F2A-BBD9-0738C7746228; 8F923146-47F7-4AA0-94CE-812231DE7ADE y OFD4724C-F69B-4461-A3D2-9B0DA-9B0DA72D0DD9, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,521,550.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,521.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Petatlán, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,521.6 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Petatlán, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OCIM/019/2024 de fecha 03 de noviembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D".  
PRESENTE.

Por medio del presente y en relación al Oficio Numero: DGAGF "D" /3036/2024 de la Auditoria Especial del Gasto Federalizado Dirección General de Auditoria Del Gasto Federalizado "D", de la Auditoria Superior de la Federación; se solicita una prórroga de 10 días Hábiles para solventar la información requerida, pues por el Cambio de administraciones municipales en nuestro Estado de Guerrero, el paso 30 de septiembre de 2024, este Órgano de Control Interno, realizar un procedimiento de presunta responsabilidad administrativa en el expediente OCIM/001/2024, ya que en la entrega Recepción de la Administración Pública Municipal de 2021-2024 a 2024-2027 del H. Ayuntamiento Municipal de Petatlán, Guerrero., no se entregó diversa información, por lo que no contamos con las constancias para poder subsanar lo solicitados, además hemos iniciado un nuevo procedimiento de presunta responsabilidad administrativa en el expediente OCIM/003/2024, requiriendo la información necesaria para solventar lo señalado en los Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) de número de Auditoria:1127 de la Cuenta Pública Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de lo cual agrego copia certificada de las notificaciones respectivas..

Agradeciendo de antemano la atención que sirva a dar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Petatlán, Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.